



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

**INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN
Y MANTENIMIENTO VIAL**

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
CMC-019-2019**

OBJETO CONTRACTUAL:

“SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE ACEITES DIELECTRICOS, ANÁLISIS DE CROMATOGRAFÍA PARA DETERMINACIÓN DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCBS) Y MARCACIÓN DEL EQUIPO MUESTREADO, PARA TRANSFORMADORES ACOPIADOS EN LA ENTIDAD”

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2019

Calle. 26 N° 57 – 41 Torre 8 Piso 8
Tel. 3779555
www.UAERMV.gov.co
Info: Línea 195

Página 1 de 28

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019
RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de esta, especialmente el Estudio Previo, el Estudio del Sector, las especificaciones técnicas del objeto a contratar, Ficha Técnica y las normas que regulan la Contratación Pública con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria y la forma de presentación de la propuesta económica bajo las condiciones de la plataforma SECOP II.
- Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas presentadas fuera del término previsto.
- Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y preparación de la OFERTA.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con la necesidad existente, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, está interesada en adelantar el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, con fundamento el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, siguiendo la metodología dispuesta por el SECOP II.

Los documentos del proceso de selección, que incluyen el análisis del sector, el estudio previo, la invitación pública, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Se pueden consultar los Manuales y Guías de Uso de la plataforma SECOP II proporcionados por Colombia Compra Eficiente en su portal institucional.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente proceso de la forma prevista por la plataforma SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes de este proceso de selección deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en **ANEXO CON-FM-059** el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión de su inscripción como proveedor en el SECOP II, del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente–SECOP II y los procedimientos se realizan de acuerdo a lo dispuesto en las guías expedidas y desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II. En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “**Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**”, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, ¹expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratos@umv.gov.co, asimismo, la página web de la entidad es www.umv.gov.co

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1 CONTRATANTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

NIT 900.127.032-7

Dirección: Calle 26 No. 57 – 41 / Torre 8 Pisos 7 y 8 / Centro Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, D.C.

Teléfono: (1) 3779555

Correo electrónico: contratos@umv.gov.co

Página web: www.umv.gov.co

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Estudio Previo, esta contratación se requiere en atención a que:

"(...)La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – U.A.E.R.M.V., es una Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, creada por el Acuerdo No. 257 de 2006, organizada como unidad administrativa especial de carácter técnico, tiene como fin principal la programación y ejecución de las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local, así como la atención inmediata de todo el subsistema de malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten movilidad en el Distrito Capital.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del acuerdo distrital citado, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- A. Programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.*
- B. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- C. Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- D. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades como la Secretaría de Ambiente y el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE o quienes hagan sus veces.*

Parágrafo. Respecto de vías locales que soporten circuitos de transporte público colectivo y el resto de la malla vial se aplicará el literal c).

Por lo anterior, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "1171- Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV", cuyo objetivo general es "Mejorar la gestión y que-hacer institucional de la Entidad a través de la implementación de acciones que promuevan la transparencia, el fortalecimiento del servicio al ciudadano y partes interesadas, así como la eficiencia de los procesos y procedimientos".

Para lograr de forma efectiva lo anterior, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

1. Lograr la optimización de los procesos y procedimientos de la Entidad para continuar con el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIG - y del que-hacer institucional.
2. Posicionar la imagen institucional, a través de la divulgación y socialización de la gestión misional y de acciones que mantengan niveles altos de satisfacción de los servicios que presta la Entidad a la ciudadanía y partes interesadas.
3. Consolidar una gestión pública transparente, moral, eficaz y eficiente.

Adicionalmente, el proyecto de inversión 1171 "Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV", incluyó dentro de sus componentes el de coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Ambiental, el cual busca propender por el uso racional de los recursos y un ambiente saludable, seguro, propicio, diverso, incluyente y participativo en las sedes de la Entidad actuando responsablemente con el ambiente.

Entre los programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, se encuentra el programa de Gestión integral de Residuos en el cual se imparten las directrices para el manejo adecuado de los residuos generados por las actividades que se realizan en las Instalaciones de la Entidad, para evitar los impactos ambientales asociados a sus disposición y dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente teniendo en cuenta que la Resolución 222 de 2011 modificada por la Resolución 1741 de 2016 que establece que: "Cualquier persona natural o jurídica que tiene el derecho real de dominio sobre los equipos y desechos que consisten, contienen o estén contaminados con PCB. Para los efectos de esta Resolución, quien tenga la posesión será asimilado al propietario y le serán exigibles las obligaciones establecidas. Para aquellos equipos vinculados a una red de distribución eléctrica, que no hagan parte de los activos de la empresa de distribución, se equipará al propietario la persona natural o jurídica identificada por la empresa de distribución para la remuneración por el uso del activo, como propietaria del mismo, en concordancia con lo establecido en el reglamento de distribución de energía eléctrica, adoptado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas".

Es importante dar a conocer que los transformadores eléctricos son una fuente importante de almacenamiento de aceites bifenilos policlorados (PCB's) los cuales se encuentran entre las sustancias más reguladas y peligrosas que requieren tratamiento especial para evitar daños en la salud de las personas que los manipulan y en el medio ambiente, y en visita de diagnóstico ambiental, se ha evidenciado la existencia de siete (7) transformadores eléctricos en la sede de producción de la UMV, de los cuales se desconoce si contienen PCB's.

Por lo tanto, y en cumplimiento a lo establecido en las obligaciones de la Resolución 222 de 2011 en su artículo 5 establece que "El propietario debe comprobar, y así poder acreditar ante la autoridad ambiental competente cuando sea requerido, el contenido de PCB en cualquier matriz mediante ensayo analítico. (...) la UMV requiere realizar la toma de muestras de aceites dieléctricos, análisis de cromatografía para determinación de bifenilos policlorados (PCB's) y marcación del equipo muestreado, acorde a lo establecido en la Resolución 222 de 2011, modificada por la Resolución 1741 de 2016, acreditado bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", y según lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenibles" artículo 2.2.8.9.1.7. y que adopte los protocolos establecidos en la Resolución 0792 del 17 de mayo de 2013 " Por la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis para la determinación del contenido de PCB en aceites dieléctricos y diferentes matrices ambientales para los transformadores acopiados en la sede de producción de la entidad, motivo por el cual para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, es necesario iniciar acciones que le permitan

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

seleccionar al proveedor que ofrezca las condiciones óptimas requeridas bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", y según lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenibles" artículo 2.2.8.9.1.7.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2019 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial (UAERMV) (...)"

1.3. OBJETO: SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE ACEITES DIELECTRICOS, ANÁLISIS DE CROMATOGRAFÍA PARA DETERMINACIÓN DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCBS) Y MARCACIÓN DEL EQUIPO MUESTREADO, PARA TRANSFORMADORES ACOPIADOS EN LA ENTIDAD.

1.4. CODIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77121604	77- Servicios medioambientales	12- Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	16- Contaminación del suelo	04 - Servicios de asesoría sobre la contaminación del suelo

1.5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

Las características y especificaciones técnicas de los bienes se relacionan en el **Anexo Ficha Técnica – "REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS"**, adjunto a la presente invitación.

De igual forma, es necesario tener en cuenta las condiciones señaladas en el numeral 3º del Estudio Previo que hace parte de esta contratación **"3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"**.

• **NORMATIVA**

Para la ejecución del objeto a contratar en cuanto a procedimientos de muestreo y análisis de resultados se deberá cumplir expresamente la legislación citada a continuación:

- Resolución 222 de 2011 "Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen, o están contaminados con bifenilos policlorados (PCB)"
- Resolución 1741 de 2016 "Por la cual se modifica la Resolución 0222 de 2011 y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 0792 de 2013 "Por la cual se adoptan los protocolos de análisis para la determinación del contenido de PCB en aceites dieléctricos en diferentes matrices ambientales".
- Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible".
- Y todas las demás que se encuentren vigentes y sean aplicables a la materia.

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

*** AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**

El oferente deberá etiquetar, custodiar y asegurar que la muestra de aceite sea mantenida en condiciones ambientales de seguridad, hasta llevarla al laboratorio; y trabajar con laboratorios que se encuentren acreditados por el IDEAM, conforme a la Resolución 0222 de 2011, modificada por la Resolución 1741 de 2016, de conformidad a los protocolos establecidos en la Resolución 792 de 2013.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.

El servicio prestado se debe realizar a la persona designada y autorizada por el supervisor de la UAERMV.

El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá, en la Sede de Producción: ubicada en Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar y en la sede administrativa de la UAERMV.

1.8 VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El valor del contrato resultante del proceso de selección será hasta por la suma DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$10.506.979), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2019.

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (ANTES DE IVA)	IVA UNITARIO 19%	IVA TOTAL 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (INCLUIDO IVA)
1	Toma de muestras de aceites dieléctricos, análisis de cromatografía para determinación de bifenilos policlorados (PCB's) y marcación de los equipos muestreados.	UND	7	\$1.261.342	\$8.829.394	\$ 239.655	\$ 1.677.585	\$1.500.997	\$ 10.506.979

Nota 1. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios finales resultado de la oferta presentada de menor precio adjudicataria.

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta los valores de la columna 6 (VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (antes de IVA)) de la tabla anterior. Este proponente **debe diligenciar la**

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA.

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta los valores de la columna 10 (**VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA)**) de la tabla anterior. **El Proponente debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA.**

Para establecer el presupuesto oficial en el presente proceso de contratación, se realizó el estudio de sector correspondiente según lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, confrontando como fuente de información el estudio de mercado, soportado en cotizaciones allegadas a la Entidad por los posibles proveedores, se utilizaron precios de procesos anteriores contratados por la Entidad y de procesos de otras Entidades consultados en la plataforma transaccional SECOP II, evaluados mediante un análisis estadístico.

Estos precios fueron sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza, que dieron como resultado el presupuesto estimado tal como se encuentra contenido en el estudio de sector, adjunto al presente proceso de selección.

1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar las disponibilidades presupuestales de este proceso de selección, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
688	3-3-1-15-07-42-1171-188	Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV	29 de julio del 2019	\$10.506.979.00

1.10 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un ÚNICO PAGO, previa certificación de cumplimiento de la prestación del servicio requerido, entrega del informe con el material fotográfico, según las "Especificaciones Técnicas" del presente proceso de selección, y sus documentos anexos. Igualmente, se deberá presentar junto con la factura o documento equivalente, los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social como lo indica las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y todos los documentos o soportes que requiera el área financiera de la Entidad. Los precios contratados. El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV Ubicada en la Sede Administrativa: Avenida Calle 26 No. 57 – 41, torre 8, piso 8. PBX: 377 9555.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

NOTA: Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 679 del 31 de diciembre de 2018 V.9., o el que se encuentre vigente.

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

CAPITULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOP II, igualmente cualquier modificación al mismo se verá reflejada en la misma plataforma.

Las fechas que se indiquen podrán variar de establecerlo así la UAERMV, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente INVITACIÓN para la extensión o modificación de los plazos del proceso de selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que corren a favor de la UAERMV.

2.2. OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)".

En todo caso, se considerarán extemporáneas las observaciones y/o comentarios a la invitación pública que se alleguen desde el día hábil anterior al de la presentación de las ofertas, esto, sin perjuicio de que la Entidad de cumplimiento a lo establecido en la norma.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad **UNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La Entidad, pone a disposición el documento denominado "*Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*" provisto por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser descargado en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

La propuesta deberá atender los formatos y anexos establecidos para el efecto en la Invitación Pública y la forma de presentación de la oferta, bajo las condiciones previstas por la plataforma SECOP II y en esta invitación pública.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "**Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**" ²expedido por

² <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratos@umv.gov.co.

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en dicha plataforma.

2.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá cargar junto con su propuesta la oferta económica utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II.

Esta información se incluye mediante preguntas tipo “*Lista de precios*”, que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y/o servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación. Posteriormente, cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario ofrecido en estas tablas.

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta el VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (antes de IVA). Este proponente **debe diligenciar la propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA.**

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta el VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA). El Proponente **debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA.**

NOTA: En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS

2.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

2.6 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LA OFERTA

El cierre de este proceso de contratación de mínima cuantía se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA Contratación de Mínima Cuantía UAERMV-CMC-019-2019

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

2.7 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa a la verificación, análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.8 REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, a través del cual se reglamenta la mínima cuantía en la contratación pública, este proceso se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

- a) La UAERMV revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes de la invitación, se solicitará al proponente que subsane aquel requisito dentro del término de traslado del informe, si este no subsana en el término o forma solicitada, se continúa con la revisión y verificación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de que ningún proponente cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación se declarará desierto el proceso.
- b) La Entidad solicitará al proponente con la oferta de menor valor, para que aclare o subsane los requisitos habilitantes, en la forma y plazo indicado, esto es, mediante comunicación realizada a través del SECOP II y dentro del término de traslado del informe.

2.9 TÉRMINO Y FORMA DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.

El informe de evaluación de la propuesta evaluada será publicado en el módulo previsto para el efecto en el SECOP II y correrá traslado por el término de **UN (1) DÍA HÁBIL** indicado en el cronograma de actividades, con el fin de que los proponentes lo conozcan y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad hará públicas las ofertas recibidas, las cuales podrán ser consultadas por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes no podrán utilizar la posibilidad de realizar observaciones al informe de evaluación, con el fin de adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas dentro del tiempo establecido por la plataforma SECOP II, serán resueltas por la UAERMV en la oportunidad prevista por el Cronograma de Actividades.

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la UAERMV proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

2.10 CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate se aplicará lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015: *"En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo"*, teniendo en cuenta la cronología de presentación de ofertas que genera la plataforma SECOP II.

2.11 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a la invitación pública y documentos del proceso de selección y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada a la invitación pública, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos.

La UAERMV rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II; y, en los siguientes casos:

1. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
2. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) sea inferior a la duración del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más.
3. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
4. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
5. Cuando la descripción del(los) ítem(s), sus especificaciones técnicas, o su unidad de medida sean modificados en la propuesta, dado que tal situación condicionaría la oferta presentada.
6. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir, se presente en forma parcial.
7. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.
8. Cuando el (los) valor(es) unitario(s) del (los) ítem(s) ofertado(s), sobrepasen el (los) valor(es) unitario(s) oficial (es) del (los) ítem(s) requerido(s), que estructuran el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
9. Cuando el valor total de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación.
10. Cuando se omita la presentación de la propuesta económica o cuando en la(s) casilla(s) requerida(s) se indique(n) valor(es) negativo(s) o en cero.

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

11. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta o por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la UAERMV, respecto de un requisito o documento habilitante.
12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.
13. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
14. Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
15. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la UAERMV, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
16. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
17. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
18. En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la Ley.

2.12 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta que contenga la mejor propuesta económica (menor valor) y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos.

Por medio de la plataforma SECOP II se evidenciará la propuesta que ocupa el primer lugar en la aceptación realizada por la Entidad según el informe de evaluación.

Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

CAPITULO III
CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán allegar los documentos establecidos como requisitos habilitantes junto con la propuesta, los cuales sólo serán verificados por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, la evaluación recaerá sobre el proponente que oferte el menor precio de conformidad con las condiciones de esta modalidad de selección y las establecidas en esta Invitación Pública; si este no cumple con estos requisitos, se procederá a la evaluación de la oferta del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en este proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con lo siguiente:

3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos habilitantes jurídicos:

- **Carta de presentación de la propuesta:**

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a la invitación pública, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

NOTA 2: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

- **Capacidad Jurídica.**

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

NOTA 1: Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

NOTA 2: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

PERSONAS NATURALES:

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la Invitación Ofertar. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.)
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

• DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695>

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponentep_lural_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

PARA PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción.

***OTROS DOCUMENTOS:** Se solicita al proponente cargar como documentos adicionales:

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) *(Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Si se adjudica a una Promesa de Sociedad Futura, se deberá constituir la correspondiente sociedad y obtener el número de identificación tributaria).*

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) Expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital (es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros. La inscripción en el RIT se debe efectuar entre los dos meses siguientes a la fecha de iniciación de operaciones).

CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA—Certificación bancaria de la cuenta a nombre del proponente adjudicatario. *(Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal)*

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

REQUISITO 1- EXPERIENCIA:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, un máximo de TRES (03) certificaciones que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, esto es, la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$10.506.979.00.00).

Los documentos soportes que aporte el proponente deben ser expedidos por entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado los contratos ejecutados, firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se pueda verificar la información. Deben contener la siguiente información:

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

- Objeto del contrato (*con objeto igual o similar a la presente convocatoria*).
- Contratante
- Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato

*Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.

*La UNIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar los soportes adicionales que considere convenientes tales como copias de los contratos, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

REQUISITO 2 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá diligenciar la **FICHA TÉCNICA – “REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”** anexo a la presente invitación pública, la cual deberá estar suscrita y firmada por el representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural comprometiéndose a cumplir con el objeto contractual enmarcado en las especificaciones técnicas.

REQUISITO 3 - ACREDITACIÓN IDEAM

El proponente debe allegar con su propuesta la certificación de acreditación vigente expedida por el IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, y según lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenibles” artículo 2.2.8.9.1.7.

REQUISITO 4 - CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

El proponente debe allegar con la propuesta la certificación en la Norma de Competencia Laboral NCL 220201030 cuyo objetivo es “Realizar muestreo de fluidos aislantes y/o superficies sólidas para la detección de sustancias peligrosas según procedimientos establecidos”, del personal que realizará la actividad.

3.2. FACTOR DE SELECCIÓN: PROPUESTA ECONÓMICA–MENOR PRECIO

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a verificar la oferta de menor precio, por medio de la información relacionada en la plataforma SECOP II, para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar su cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4. de esta Invitación Pública **“PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”**

Para la determinación de la oferta de menor precio, de conformidad con las condiciones establecidas para la contratación de mínima cuantía, se tomará el valor establecido en la presentación de oferta económica, así:

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

En caso que se trate de un proponente NO RESPONSABLE DE IVA se tomará el valor determinado en el numeral 3.1. de la sección oferta económica del listado previsto en el SECOP II.

En caso que se trate de un proponente RESPONSABLE DE IVA se tomará el valor determinado en el numeral 3.2. de la sección oferta económica del listado previsto en el SECOP II.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA (si aplica) y descuentos de carácter Distrital y Nacional, a que haya lugar y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor precio de conformidad con la información presentada por el proponente por medio del módulo respectivo de la plataforma SECOP II, y que cumpla con todas las condiciones exigidas en la presente invitación.

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

CAPÍTULO IV
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.2.1. Obligaciones Generales:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor o Interventor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80.
2. Restablecer o ampliar la garantía en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
3. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico, estudios previos e invitación.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, la invitación y la oferta presentada a la UAERMV
5. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actuando por fuera de la Ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal cuando se presenten tales situaciones.
10. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
11. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
13. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
14. Mantener informada a la Entidad de su dirección para comunicación y notificaciones
15. Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato y del informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual

4.2.2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas.

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato en los términos pactados de

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

conformidad con los estudios previos, la Invitación Pública y con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta del oferente, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la UAERMV exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.

2. Agotar el protocolo requerido para la determinación de PCB en aceites para transformadores, los estándares técnicos para la prueba serán los establecidos por la Resolución 0792 de 2013 en los protocolos de muestreo y análisis " Muestreo de aceites Dieléctricos y superficies sólidas – Bifenilos Policlorados PCB, M2SAPc-05 y determinación de Bifenilos Policlorados PCB en aceites dieléctricos por cromatografía de gases con detector de captura de electrones m2-SAPc-01 " los cuales vinculan lo establecido por la Sociedad Americana de Pruebas y Materiales ASTM 4059-96; método de prueba estándar para el análisis de Bifenilos Policlorados en aislantes líquidos por cromatografía de gases.
3. La realización de las pruebas contempla la entrega de los resultados evaluados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, un (1) informe donde se evidencie las pruebas realizadas y registro fotográfico donde se verifique la identificación de transformador sujeto de muestra, el proceso de toma de muestra, el embalaje de la muestra, de igual manera, el informe contemplará resumen del resultado en donde se informen las desviaciones obtenidas en las pruebas y recomendaciones.
4. El contratista deberá etiquetar, custodiar y asegurar que la muestra de aceite sea mantenida en condiciones ambientales de seguridad, hasta llevarla al laboratorio; y trabajar con laboratorios que se encuentren acreditados por el IDEAM, conforme a la Resolución 0222 de 2011, modificada por la Resolución 1741 de 2016, de conformidad a los protocolos establecidos en la Resolución 792 de 2013.
5. Los kits para la toma de muestras deben ser suministrados por el contratista.
6. El contratista deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en caso de presentarse una emergencia durante la toma de muestras.
7. El alcance de las actividades se consideran la planeación, coordinación logística, supervisión de los trabajos, entrega de información en las bases de datos e informes físicos y/o digitalizados.
8. La marcación del transformador debe ser conforme a la guía de marcado emitida por el CIDET.
9. El modelo de etiqueta deber ser avalado por el supervisor del contrato antes de la apertura en el equipo y será suministrada por el contratista teniendo en cuenta el manual de identidad de la Alcaldía de Bogotá.
10. Se debe precisar como mínimo un código de identificación. El marcado del equipo permitirá verificar la información reportada en el inventario nacional de PCB por parte de las autoridades competentes.
11. Las características de la placa deben ser las descritas a continuación: -En resina poliéster reforzada en fibra de vidrio de manera tal que garantice resistencia a las condiciones ambientales que puedan ocasionar corrosión y desgaste; -Deberá permitir la visibilidad del código de identificación, por lo cual se requiere que sea reflectivo de color fluorescente y letras color negro tipo arial, tamaño 22X6 cm; y -Debe garantizar la adherencia de la placa al equipo de mínimo doce (12) años.
12. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en su propuesta.
13. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del Contrato.
14. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto
15. Cumplir con todas las condiciones técnicas presentadas en el apartado "Condiciones técnicas requeridas".

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

16. Acatar las indicaciones técnicas que imparta la entidad a través del supervisor del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.3 OBLIGACIONES DE LA UAERMV

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4.4 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, el CONTRATISTA pagará a la **UAERMV** una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de la **UAERMV**. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** ni el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la **UAERMV**, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputará a la Garantía Única.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago.

4.6 MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato (aceptación de la oferta).

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) **CONTRATISTA** autoriza a la **UAERMV** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

4.7 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

laboral alguno entre la **UAERMV, EL CONTRATISTA** y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.

4.8 CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

4.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

4.10 SUPERVISIÓN: La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el (la) Gerente de Gestión Ambiental Social y de Atención al Usuario de la Entidad o el servidor público que designe el Director General de la Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV); esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de Interventoría de la UAERMV adoptado mediante Resolución N°. 449 del 26 de agosto de 2015 o el que se encuentre vigente, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

4.11. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento y la calidad del servicio. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. En todo caso, El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente la garantía y estará a su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

AMPAROS	VALOR (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de la garantía que constituya con ocasión del contrato. Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratación de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función, para la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en el contrato.

4.12 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **UAERMV** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **UAERMV**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

4.13 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **El CONTRATISTA** informará por escrito a la **UAERMV** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

4.14 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

4.15 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - En virtud del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, se incorporan las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 ibídem.

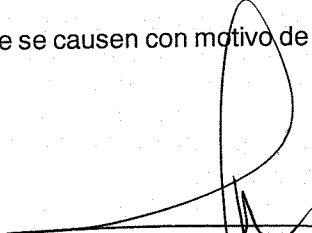
4.16 LIQUIDACIÓN: De acuerdo con la naturaleza, objeto y plazo, el presente contrato se liquidará en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-019-2019

4.17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EI CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

4.18 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La comunicación de aceptación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - **UAERMV**, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la **UAERMV**.

4.19 GASTOS. Los gastos que se causen con motivo de la legalización del contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**.


MARCELA ROCÍO MARQUEZ ARENAS
Secretaría General
***Ordenadora del Gasto**

*Resolución 331 de 2016

Revisó: Leonel Pinzón Reyes / Profesional Especializado Secretaría General
Proyecto: Cristina Solano Hurtado / Contratista Secretaría General